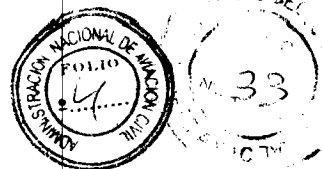




ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

155



ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS

ACCIONES:

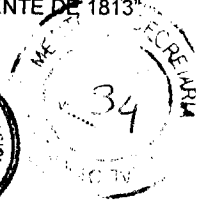
1. Programar el Plan Anual de Inspecciones y Auditorias de los servicios de navegación aérea que exponga la naturaleza y alcance de los procedimientos que se ejecutarán para su cumplimiento.
2. Inspeccionar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios de navegación aérea.
3. Dirigir las Auditorias e Inspecciones, relativas al funcionamiento de las dependencias de los Servicios de Navegación Aérea.
4. Supervisar el adecuado funcionamiento operacional de las dependencias de los servicios de navegación aérea, a través de auditorías e inspecciones.
5. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en la prestación de los servicios de tránsito aéreo, comunicaciones, navegación aérea, vigilancia, meteorología, información aeronáutica, planificación de espacio aéreo y búsqueda y salvamento y, en el caso de detectar desviaciones o falencias, emitir recomendaciones con las medidas correctivas pertinentes.
6. Fiscalizar todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea





ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

155



7. Proponer el personal experto para representar a la autoridad aeronáutica en eventos nacionales e internacionales vinculados a los servicios de navegación aérea.

8. Propiciar, en coordinación con las demás direcciones de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea, los estándares de cumplimiento de la prestación de los servicios de navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS

ACCIONES:

1. Controlar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y procedimientos en los servicios de navegación aérea, determinados por la autoridad nacional y/u organismos internacionales.

2. Efectuar las auditorías previstas en el Plan Anual de Auditorías.

3. Elaborar y mantener actualizados los protocolos estandarizados de los procedimientos de auditoría.

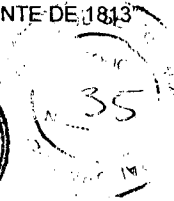
4. Emitir el Informe Preliminar de cada auditoría realizada a la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo y asesorar para la confección del Plan de Acción Correctiva.

5. Emitir el Informe Final de cada auditoría realizada a la Dirección General de



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



Control de Tránsito Aéreo

6. Diagnosticar el impacto operativo de las desviaciones detectadas en las auditorías de los servicios de navegación aérea.
7. Elaborar el Plan Anual de Auditorías de los servicios de navegación aérea.
8. Diagnosticar los desvíos relacionados con las auditorías y proponer las correcciones que sean útiles o necesarias para el funcionamiento de los servicios de navegación aérea.
9. Establecer las bases de interacción con la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo en materia de auditorías.
10. Elaborar y Monitorear el Plan de Seguimiento de las Medidas Correctivas de Auditorías.
11. Verificar el trabajo realizado y establecer el grado de avance de las mejoras previstas en relación a las auditorías.
12. Colaborar con la planificación de la fiscalización de todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.
13. Informar los Incumplimientos de las Medidas Correctivas relacionados con las auditorías.
14. Elaborar las recomendaciones de acuerdo a las sugerencias contenidas en los informes técnicos finales de auditorías.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA





ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

195

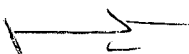


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS

DEPARTAMENTO INSPECCIONES

ACCIONES:

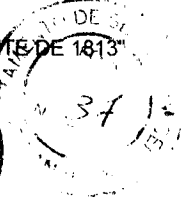
1. Controlar el estado de funcionamiento de las dependencias operacionales de los servicios de navegación aérea, mediante inspecciones "in situ".
2. Recopilar información que detalle el nivel de eficacia de los servicios de navegación aérea.
3. Elaborar y mantener actualizado los protocolos estandarizados de los procedimientos de inspectores.
4. Emitir el Informe Preliminar de cada inspección realizada a la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo y asesorar para la confección del Plan de Acción Correctiva.
5. Emitir el Informe Final de cada inspección realizada a la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo.
6. Diagnosticar el impacto operativo de las desviaciones detectadas en las inspecciones de los servicios de navegación aérea.
7. Vigilar la planificación del espacio aéreo nacional.
9. Elaborar el Plan Anual de Inspecciones de los servicios de navegación aérea.
10. Diagnosticar los desvíos relacionados con las inspecciones y proponer las correcciones que sean útiles o necesarias para el funcionamiento de los servicios de navegación aérea.
11. Establecer las bases de interacción con la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo en materia de inspecciones.





ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



12. Elaborar y Monitorear el Plan de Seguimiento de las Medidas Correctivas de Inspecciones.

13. Verificar el trabajo realizado y establecer el grado de avance de las mejoras previstas en relación a las inspecciones.

14. Colaborar con la planificación de la fiscalización de todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.

15. Informar los Incumplimientos de las Medidas Correctivas relacionadas con las inspecciones.

16. Elaborar las recomendaciones de acuerdo a las sugerencias contenidas en los informes técnicos finales de inspecciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

ACCIONES:

1. Elaborar los proyectos de enmiendas a la normativa vigente relativos a los servicios de navegación aérea.

2. Analizar y promover modificaciones de la distribución del espacio aéreo que permitan mantener un flujo ordenado y expedito del tránsito aéreo.

3. Entender en el diseño del espacio aéreo nacional.

4. Asistir y asesorar sobre proyectos de optimización de infraestructura de los servicios de navegación aérea.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



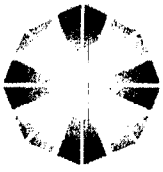
5. Entender en la publicación y difusión de reglamentos, normas, procedimientos, cartografía e información aeronáutica.
6. Entender en los procedimientos y normas para la prestación del Servicio de Búsqueda y Salvamento en el espacio aéreo argentino.
7. Coordinar con el Servicio Meteorológico Nacional, para la prestación adecuada de los Servicios de Meteorología Aeronáutica en los diferentes Aeródromos del país y supervisar el cumplimiento de los acuerdos que se celebren con dicho Organismo.
8. Organizar el intercambio nacional e internacional de publicaciones aeronáuticas.
9. Promover, en coordinación con las demás áreas de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea, los estándares de cumplimiento de la prestación de los servicios de navegación aérea.
10. Promover la coordinación con otras autoridades nacionales los acuerdos y convenios a ser suscriptos para la prestación del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico.
11. Elaborar el Plan Nacional de Navegación Aérea.
12. Asistir en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ante la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) y otros organismos internacionales relacionados con sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

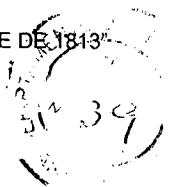
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

155

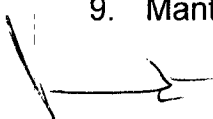


DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN TÉCNICA

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de propuestas de enmiendas a la normativa vigente en materia de navegación aérea.
2. Participar en la planificación y en el desarrollo del Plan Nacional de Navegación Aérea y en la coordinación de las necesidades, métodos y sistemas concurrentes a la prestación de los servicios de navegación aérea.
3. Asistir en el diseño y la publicidad de los procedimientos de vuelo, la incidencia en los mismos de objetos u obstáculos a la navegación aérea y las necesidades de emplazamiento de radioayudas.
4. Participar en el diseño de los espacios y rutas aéreas, las cartas de navegación en ruta, la documentación a publicar referida a la estructura y clasificación del espacio aéreo y las mejoras en los sistemas de navegación aérea.
5. Participar en la planificación ATM a nivel nacional e internacional.
6. Asistir en la elaboración de normas y procedimientos de Control de Tránsito Aéreo en base a las recomendaciones y normas establecidas por la OACI.
7. Asistir en la elaboración de la normativa aplicable a los procedimientos del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico.
8. Asistir en la coordinación con otras autoridades nacionales de los acuerdos y convenios a ser suscriptos para la prestación del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico.
9. Mantener actualizada la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) Argentina

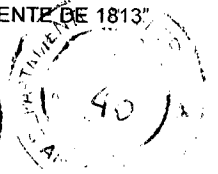




ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

153



en temas del Servicio SAR Aeronáutico y del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM en lo concerniente al SAR Aeronáutico Argentino.

10. Fiscalizar los ejercicios que realicen los distintos Centros de Búsqueda y Salvamento (RCCs).

11. Fiscalizar los permisos de sobrevuelo en los espacios aéreos de jurisdicción nacional.

12. Aplicar la normativa vigente en materia de permanencia en el país de aeronaves de matrícula extranjera, controlando los plazos de dicha permanencia, documentación presentada y actividades realizadas por los explotadores de tales aeronaves.

13. Autorizar internacionalización temporaria de aeropuertos en el territorio nacional.

14. Elaborar los proyectos de disposiciones y resoluciones para el cumplimiento de los requisitos impuestos por el Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y sus Anexos Técnicos.

15. Coordinar la gestión administrativa de los expedientes generados por las distintas direcciones de la DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE NAVEGACION AEREA, para su trámite ante otras dependencias de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, efectuando su seguimiento y control.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

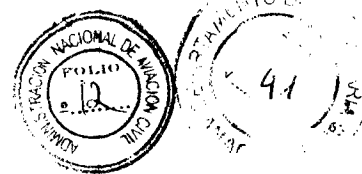
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

150



DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

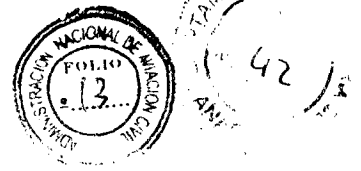
DEPARTAMENTO INFORMACIÓN AERONÁUTICA

ACCIONES:

1. Controlar el grado de resolución de la información aeronáutica publicada, en el marco de lo establecido en los Apéndices 1 y 7 del Anexo 15 de la OACI.
2. Mantener la integridad de los datos aeronáuticos publicados y disponibles para los usuarios del Servicio de Información Aeronáutica.
3. Gestionar la preservación de los derechos de propiedad intelectual cuando se trate de publicaciones producidas por el Servicio de Información Aeronáutica, indicando que su uso estará disponible siempre que se indique la propiedad del ESTADO ARGENTINO.
4. Asesorar en el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de toponimia y límites nacionales e internacionales, para la confección de la Cartografía que se edite.
5. Elaborar las Cartas de Navegación en Ruta, Cartas de Área, Cartas de Aproximación Visual, Cartas de Helicorredores y toda otra cartografía relacionada que requiera del sistema de información geográfica y que resulte de los datos aeronáuticos empleados para la compilación de las cartas mencionadas anteriormente.
6. Elaborar los archivos digitales requeridos para la impresión en serie de la cartografía ENR 11 y controlar las películas o pruebas color de las cartas producidas.
7. Emitir la documentación integrada de información y cartografía aeronáutica.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



8. Asistir en la organización del intercambio nacional e internacional de publicaciones de información y cartografía aeronáutica.

9. Promover las normas y los procedimientos para el funcionamiento de las Oficinas NOTAM nacionales e internacional y las Oficinas ARO/AIS de los distintos aeródromos del país.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN PROYECTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

ACCIONES:

1. Aprobar el plan de gestión de mantenimiento de los sistemas y subsistemas dedicados a la función de los Servicios de Tránsito Aéreo y apoyo a la Navegación Aérea nacional e internacional que utilice el espacio aéreo argentino.

2. Planificar y coordinar con el proveedor de los Servicios de Navegación Aérea la implementación de métodos o sistemas relativos a los servicios de navegación aérea.

3. Aprobar los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (PANS) correspondientes a su área de su competencia, determinados por los requerimientos operativos definidos por los Servicios de Tránsito Aéreo.

4. Planificar y mantener actualizado el Plan Nacional de Navegación Aérea, y participar en todas las fases de los Proyectos Regionales y Nacionales actuales y futuros relacionados con la transición y aplicación del Sistema de Comunicación,



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

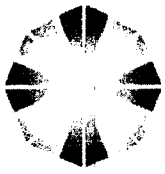
138



Navegación y Vigilancia de la OACI.

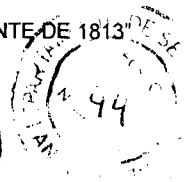
5. Elaborar propuestas de participación de los expertos en las Reuniones, Seminarios y Acuerdos Nacionales e Internacionales, relacionados con el desarrollo de las actividades de su competencia.
6. Analizar los proyectos en ejecución y elaborar la documentación informativa de los resultados obtenidos; proponiendo las modificaciones tendientes a optimizar las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas fijadas.
7. Analizar los proyectos de ingeniería, considerando los requerimientos operativos de los usuarios, tendientes a ampliar y/o modificar los servicios que se prestan por medio del equipamiento existente.
8. Entender en la elaboración de los procedimientos de factibilidad operativa de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia y sistemas de automatización de los servicios de tránsito aéreo.
9. Mantener un registro actualizado de la situación y el estado de funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia y sistemas de automatización de los servicios de tránsito aéreo.
10. Organizar un registro estadísticos de los servicios de navegación aérea.
11. Establecer las políticas que fueren necesarias o útiles para el mejor desarrollo de las comunicaciones aeronáuticas y administrar el espectro de radiofrecuencias atribuido a los servicios aeronáuticos.
12. Representar la autoridad aeronáutica ante los organismos nacionales e internacionales.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN PROYECTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

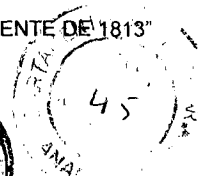
DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA

ACCIONES:

1. Analizar los proyectos operativos de los Servicios de Tránsito Aéreo y/o los Servicios de Información Aeronáutica.
2. Elaborar los requerimientos operativos mínimos para los proyectos de navegación aérea contemplando los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA ante la OACI.
3. Formular las necesidades de renovación por obsolescencia u otra razón técnico-operativa, del equipamiento de telecomunicaciones.
4. Participar en la planificación regional de las comunicaciones, navegación, vigilancia y gestión del Tránsito Aéreo (CNS/ATM).
5. Intervenir en la instalación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones aeronáuticas que sean de responsabilidad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.
6. Asistir en la coordinación del uso, la operación y el mantenimiento de los nodos de comunicación Córdoba, Comodoro Rivadavia y Ezeiza, el Laboratorio de Radioayudas ubicado en la I Brigada Aérea El Palomar y otros servicios y/o equipamientos compartidos con la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo
7. Promover actualizaciones y/o recambios del material de radioayudas en función



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



de la evolución tecnológica.

8. Elaborar normas y procedimientos de aplicación y criterios de carácter general para el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones aeronáuticas.

9. Mantener información actualizada del estado de funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones aeronáuticas utilizadas a nivel nacional y que brindan soporte a la red de aerovías del espacio aéreo de jurisdicción de la REPÚBLICA ARGENTINA.

10. Participar en la planificación de los diferentes sistemas y subsistemas CNS/ATM que respondan a las actualizaciones tecnológicas y/o incorporaciones futuras de nuevos componentes para satisfacer las necesidades de los Servicios de Tránsito Aéreo.

11. Planificar, regular y gestionar la utilización del espectro radioeléctrico atribuido a los servicios de telecomunicaciones de la aviación civil.

12. Regular y gestionar técnica y administrativamente los indicadores de lugar, designadores de entidades oficiales, servicios, abreviaturas de interés aeronáutico y claves de identificación digital de los sistemas CNS.

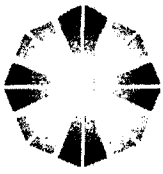
13. Participar en el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones correspondientes para las actividades vinculadas y relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones en el ámbito de la aviación civil.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



DIRECCIÓN PROYECTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

DEPARTAMENTO REGISTRO Y ESTADÍSTICAS

ACCIONES:

1. Registrar los datos del desempeño operativo de los servicios de navegación aérea.
2. Elaborar las estadísticas según el requerimiento de la Dirección de Estadísticas y Regulación Operativa.
3. Mantener la base de datos de inspecciones y auditorías.
4. Actualizar la base de datos con el registro de instalaciones radioeléctricas, Notam y Cartas Aeronáuticas.
5. Relevar todo dato o información relativos al movimiento de aeronaves interno e internacional de las aeronaves nacionales y extranjeras.
6. Asistir en materia de enmiendas a la normativa vigente según resulte de los informes técnicos finales de auditorías/inspecciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN RELACIONES REGIONALES

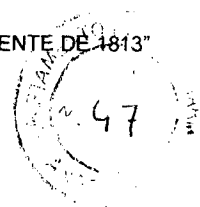
ACCIONES:

1. Sistematizar las acciones entre los diferentes departamentos regionales.
2. Fiscalizar el funcionamiento de los servicios de navegación aérea.
3. Revisar el cumplimiento de la normativa vigente nacional e internacional en



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

157

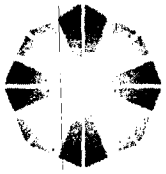


materia de los servicios de navegación aérea.

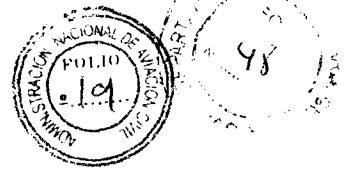
4. Proponer enmiendas a toda normativa relativa a la navegación aérea.
5. Intervenir en la elaboración de informes sobre sucesos cuya investigación no sea responsabilidad de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).
6. Fiscalizar la circulación aérea y la utilización del espacio aéreo.
7. Solicitar Inspecciones no programadas de los servicios de navegación aérea.
8. Fiscalizar permisos de sobrevuelos del territorio nacional y en los espacios aéreos de jurisdicción, supervisando su realización.
9. Confeccionar documentación informativa para la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea referida a deficiencias del desarrollo de las operaciones.
10. Fiscalizar el Banco de Datos con los registros de estado de información referida a los servicios de navegación aérea.
11. Evaluar el impacto operativo en los servicios de navegación aérea por parte del funcionamiento de los servicios auxiliares, y el suministro en tiempo y forma de la información meteorológica por parte del órgano de meteorología aeronáutica basada en los aeropuertos de la regional.
12. Propiciar, en coordinación con las demás Direcciones de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea, los estándares de cumplimiento de la prestación de los servicios de navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

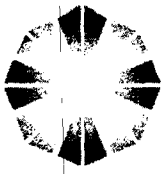
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN RELACIONES REGIONALES

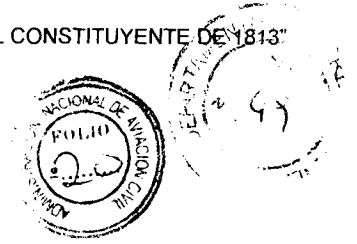
DEPARTAMENTO REGIONAL NOROESTE

ACCIONES:

1. Vigilar y coordinar las acciones de los inspectores basados en los aeropuertos de su competencia.
2. Vigilar el desempeño de los servicios de navegación aérea en el ámbito de su regional.
3. Colaborar en la fiscalización todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.
4. Analizar el impacto de los servicios auxiliares en el funcionamiento de los servicios de navegación aérea, y vigilar el suministro de información meteorológica por parte de la oficina respectiva.
5. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de navegación aérea.
6. Colaborar en las enmiendas a toda normativa relativa a la navegación aérea.
7. Asistir a la Dirección de Relaciones Regionales en la investigación de sucesos aeronáuticos ajenos a la responsabilidad de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).
8. Propiciar ante la Dirección de Relaciones Regionales las inspecciones no programadas de los servicios de navegación aérea.
9. Colaborar en la fiscalización de los permisos de sobrevuelos del territorio y en los espacios aéreos.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



10. Vigilar que se investiguen y corrijan las no conformidades detectadas durante un procedimiento de inspección en la prestación de los servicios de navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN RELACIONES REGIONALES

DEPARTAMENTO REGIONAL CENTRAL

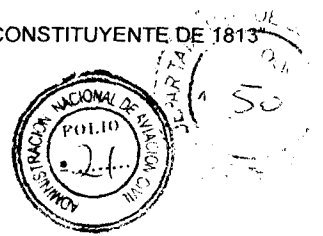
ACCIONES:

1. Vigilar y coordinar las acciones de los inspectores basados en los aeropuertos de su competencia.
2. Vigilar el desempeño de los servicios de navegación aérea en el ámbito de su regional.
3. Colaborar en la fiscalización todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.
4. Analizar el impacto de los servicios auxiliares en el funcionamiento de los servicios de navegación aérea, y vigilar el suministro de información meteorológica por parte de la oficina respectiva.
5. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de navegación aérea.
6. Colaborar en las enmiendas a toda normativa relativa a la navegación aérea.
7. Asistir a la Dirección de Relaciones Regionales en la investigación de sucesos aeronáuticos ajenos a la responsabilidad de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

155



8. Propiciar ante la Dirección de Relaciones Regionales las inspecciones no programadas de los servicios de navegación aérea.
9. Colaborar en la fiscalización de los permisos de sobrevuelos del territorio y en los espacios aéreos.
10. Vigilar que se investiguen y corrijan las no conformidades detectadas durante un procedimiento de inspección en la prestación de los servicios de navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

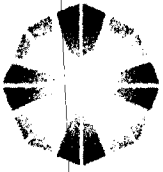
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN RELACIONES REGIONALES

DEPARTAMENTO REGIONAL NORESTE

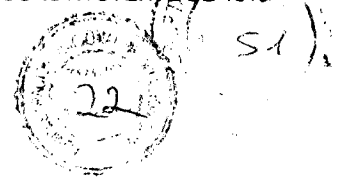
ACCIONES:

1. Vigilar y coordinar las acciones de los inspectores basados en los aeropuertos de su competencia.
2. Vigilar el desempeño de los servicios de navegación aérea en el ámbito de su regional.
3. Colaborar en la fiscalización todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.
4. Analizar el impacto de los servicios auxiliares en el funcionamiento de los servicios de navegación aérea, y vigilar el suministro de información meteorológica por parte de la oficina respectiva.
5. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de navegación aérea.



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina



6. Colaborar en las enmiendas a toda normativa relativa a la navegación aérea.
7. Asistir a la Dirección de Relaciones Regionales en la investigación de sucesos aeronáuticos ajenos a la responsabilidad de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).
8. Propiciar ante la Dirección de Relaciones Regionales las inspecciones no programadas de los servicios de navegación aérea.
9. Colaborar en la fiscalización de los permisos de sobrevuelos del territorio y en los espacios aéreos.
10. Vigilar que se investiguen y corrijan las no conformidades detectadas durante un procedimiento de inspección en la prestación de los servicios de navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

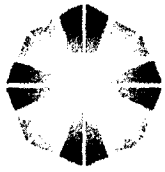
DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN RELACIONES REGIONALES

DEPARTAMENTO REGIONAL SUR

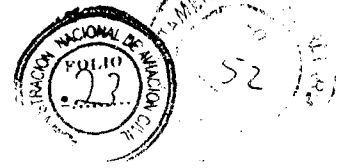
ACCIONES:

1. Vigilar y coordinar las acciones de los inspectores basados en los aeropuertos de su competencia.
2. Vigilar el desempeño de los servicios de navegación aérea en el ámbito de su regional.
3. Colaborar en la fiscalización todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

155



4. Analizar el impacto de los servicios auxiliares en el funcionamiento de los servicios de navegación aérea, y vigilar el suministro de información meteorológica por parte de la oficina respectiva.
5. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de navegación aérea.
6. Colaborar en las enmiendas a toda normativa relativa a la navegación aérea.
7. Asistir a la Dirección de Relaciones Regionales en la investigación de sucesos aeronáuticos ajenos a la responsabilidad de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).
8. Propiciar ante la Dirección de Relaciones Regionales las inspecciones no programadas de los servicios de navegación aérea.
9. Colaborar en la fiscalización de los permisos de sobrevuelos del territorio y en los espacios aéreos.
10. Vigilar que se investiguen y corrijan las no conformidades detectadas durante un procedimiento de inspección en la prestación de los servicios de navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DIRECCIÓN RELACIONES REGIONALES

JEFATURA DE DEPARTAMENTO CUYO

ACCIONES:

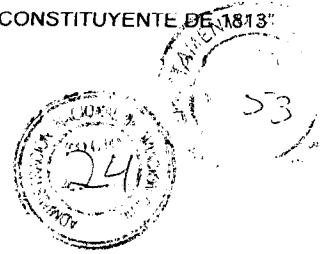
1. Vigilar y coordinar las acciones de los inspectores basados en los aeropuertos de su competencia.



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil Argentina

151



2. Vigilar el desempeño de los servicios de navegación aérea en el ámbito de su regional.
3. Colaborar en la fiscalización todo proyecto vinculado a los servicios de navegación aérea.
4. Analizar el impacto de los servicios auxiliares en el funcionamiento de los servicios de navegación aérea, y vigilar el suministro de información meteorológica por parte de la oficina respectiva.
5. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de navegación aérea.
6. Colaborar en las enmiendas a toda normativa relativa a la navegación aérea.
7. Asistir a la Dirección de Relaciones Regionales en la investigación de sucesos aeronáuticos ajenos a la responsabilidad de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).
8. Propiciar ante la Dirección de Relaciones Regionales las inspecciones no programadas de los servicios de navegación aérea.
9. Colaborar en la fiscalización de los permisos de sobrevuelos del territorio y en los espacios aéreos.
10. Vigilar que se investiguen y corrijan las no conformidades detectadas durante un procedimiento de inspección en la prestación de los servicios de navegación aérea.